

Inspección Departamental de Policía de Barrancas.

Municipio de Palmira, Noviembre 24 de 1941.

señor Ministro de Gobierno - Bogotá.

Los suscritos, ciudadanos colombianos, mayores de edad, de profesión agricultores, domiciliados en este Municipio y cedulados como se expresa al final, en nuestra condición de trabajadores, y en uso del derecho que nos confiere el artículo 41 de la Constitución Nacional, elevamos muy respetuosamente ante el despacho a su digno cargo - y por conducto de la Oficina General del Trabajo - solicitud de Personería Jurídica, para el Sindicato Agrícola de Barrancas, fundado el día 4 de Mayo de 1941 con arreglo a la Ley 83 de 1931, cuyo domicilio es el de Barrancas, jurisdicción de este Municipio, como puede apreciarse en el Acta de Fundación. Esta solicitud que hacemos en virtud del derecho que consagra a estas organizaciones el artículo 20 del Acto Legislativo N° primero de 1936, la cual se ajusta en un todo a lo ordenado por el artículo 5° de la Ley 83 de 1931. En consecuencia, nuestra solicitud va acompañada de tres copias de los Estatutos, discutidos en dos debates y aprobados en Asambleas Generales, en las cuales se observan los requisitos impuestos por las disposiciones legales sobre la materia. Incluimos tres copias del Acta de Fundación, en la cual figura la elección de la Junta Directiva que es la misma que eleva esta solicitud; dos listas del personal que compone la organización, y dos sellos de papel en blanco, así como el certificado de la Alcaldía de este Municipio, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos Ejecutivos 1326 de 1922 y 2169 de 1931 y 470 de 1932, éste último sobre publicación en el "Diario Oficial", para lo cual hemos delegado al señor Carlos Arturo Aguirre, ciudadano residente en Bogotá y miembro correspondiente de la Confederación de Trabajadores Colombianos elegida en Barranquilla. Del estudio de la documentación adjunta, podrá su Señoría deducir que nuestra organización sólo está inspirada en un afán de mejoramiento, de claro sentido de justicia, aspirando a mejorar nuestra condición de trabajadores, no solamente en lo económico sino también en lo cultural, fin

que creemos nos hagan merecedores de obtener la Personería Jurídica, la que confiamos, el señor Ministro de Gobierno no encontrará obstáculos para colmar esta legítima y sana aspiración, que no es otra cosa que la consagración de un derecho.

Del señor Ministro muy atenta y respetuosamente.